MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 078

(14 de octubre de 2020)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección de Mínima Cuantía N°. 008-066 de 2020, cuyo objeto es: ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.***

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIONES 183 DEL 20 DE FEBRERO 2017, 176 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019, 33 DEL 17 ENERO 2020, Y 667 DEL 30 DE JULIO DE 2020, Y LAS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, LEY 1882 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y

C O N S I D E R A N D O:

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 4746 del 30 de diciembre de 2005, el cual pertenece al Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa, cuyo objeto es ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares.

Que para desarrollar de manera adecuada y oportuna las funciones asignadas a la Regional Centro se requería contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Regional para dar cumplimiento a las políticas de la alta dirección.

Que la Regional Centro no tiene dentro de sus funciones la prestación de este servicio, ni cuenta con la estructura, el personal, los equipos y herramientas necesarios para la satisfacción de esta necesidad, por lo que fue necesario contratar una empresa que tuviera la experiencia y los equipos en esta clase de servicios.

Que en el desarrollo de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 008 037 2020, cuyo objeto era: "*contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido repuestos) de los vehículos de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares",* se evidenció que no quedaron contratados servicios de mantenimiento y repuestos que se requerían para lograr un adecuado funcionamiento de los vehículos de la Regional Centro y atender las actividades de mantenimiento imprevistas, lo cual no hizo funcional el acuerdo negocial que se suscribió con la firma Tecni Centro Automotriz JJ Ltda.

Que revisado el Informe Técnico de Contratación, el estudio previo del 30 de marzo de 2020 y la invitación pública, no se estableció la posibilidad de adicionar actividades que no estuvieran contempladas o que fueran imprevistas, que hubieran podido ser adicionadas al contrato inicial.

Que por las razones arriba expuestas, el 1º septiembre 2020 se emitió recomendación jurídica por parte del Área de Contratación, en la se indicó que no se podían realizar modificaciones al contrato inicial incluyendo actividades nuevas e imprevistas para el adecuado mantenimiento de los vehículos de la Regional, debido a que daría lugar a un nuevo contrato o un contrato diferente contraviniendo la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia emitida por las altas Cortes.

Que lo anterior, generó un riesgo de no poder ejecutar el presupuesto total del contrato y cubrir las necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, como es: garantizar el perfecto estado y funcionamiento de los automotores, por lo que hizo necesario terminar el contrato en el estado en que se encontraba y liquidar el acuerdo negocial de forma bilateral con el fin de liberar el presupuesto e iniciar una nueva contratación.

Que el 23 de septiembre de 2020 en reunión de coordinación con el Representante Legal de la Compañía TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA – En reorganización, señor Jorge Matallana, se presentó propuesta de dar por terminado y liquidar el contrato de común acuerdo, debido a que no se podría ejecutar todo el presupuesto oficial del mismo, por las razones arriba ya expuestas y que inciden en el cabal funcionamiento de los automotores de la Regional.

Que el 1º octubre de 2020 el Representante Legal de la Compañía ***TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA – En reorganización***, señor Jorge Enrique Matallana Beltrán aceptó la terminación de común acuerdo y la liquidación bilateral del contrato.

Que por los considerandos expuestos, la Agencia Logística Regional Centro en aplicación del principio de responsabilidad, inició un nuevo proceso de selección para cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

Que el Coordinador de Administrativo de la Regional Centro mediante memorando 2020140520065423 ALRCT-PA/OL-AYS-14054 del 06 de octubre de 2020 solicitó al Ordenador del Gasto la autorización para la iniciación del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es: ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES***. Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15020 del 06 de octubre de 2020.

Que el 6 de octubre del año 2020 el Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales, Director de la Regional Centro remitió a la Coordinación de Contratos los estudios previos y la autorización para iniciar el proceso de contratación de mínima cuantía por valor TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUYENTA PESOS MCTE ($35.987.550) para contratar el servicio de mantenimiento del parque automotor que tiene a cargo la Regional Centro.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que la Invitación Publica, el aviso de convocatoria y los estudios previos del proceso de Mínima Cuantía No. 008-066-2020 se publicó en el Portal Único de Contratación, a partir del 7 de octubre de 2020 a las 16:10 horas.

La Entidad mantuvo el proceso abierto a observaciones hasta las 18:00 horas del día 8 de octubre de 2020, habiendo presentado observaciones la firma **MULTISERVICIOS LAMH S.A.S**., a las cuales se les dio el trámite de respuestas dentro de los términos establecidos por la Ley.

Que los Proveedores registrados e interesados en el proceso, fueron:

N°	INTERESADO	NIT/C.C.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	CAR SCANNERS S.A.S.	900693270	Carrera 55 A No. 79 B - 35	8050439	carscanners@outlook.com
2	TOYOCAR'S LTDA	800240740	Cra 47 No. 134-45	3835581	toyocarsltda@gmail.com
3	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA	830134871	Cra 28 A No. 67 - 60	2875452	tecnicentroautomotrizjj3@hotmail.com
4	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	901142693	CRA 24 NO 39-29	3105805579	copconsas@gmail.com
5	CARSONI S.A.S	9010062492	CALLE 78 # 54-11	3114381	tallerescarsoni@gmail.com
6	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	8000571131	CRA 16 No 7A-06	3411099	licitacionestecnimotor@gmail.com
7	MULTISERVICIOS LAMH SAS	900935721	CALLE 66 75-11	7495957	multiservicioslamh@gmail.com
8	PERIAUTOS SAS	830136091	CARRERA 68 H No 78 75	6608392	direccioncomercial@periautos.com.co

Que en el numeral 2.4. del estudio previo, se determinó que el presupuesto oficial aprobado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es hasta por TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($35.987.550) y el contrato a adjudicar es hasta por el valor total del presupuesto oficial, distribuido así:

Vehículo	Presupuesto
Nissan Frontier, doble cabina, modelo 2010 de placas HCD-974	$2.000.000
Nissan Microbús, modelo 2011 de placas CES-733	$2.333.600
Camioneta Chevrolet DIMAX, 1 Ton, modelo 2010 de placas ABU.706	$12.581.200
Furgón Thermoking Hyundai, modelo 2010 de placas OJX-833	$2.643.400
Chevrolet N-300, modelo 2015 de placas OJX-978	$1.428.800
Furgón FTR modelo 2015 de placas OJX 978	$1.678.700
Furgón Chevrolet NPR 729, modelo 2009 de placas IPD-178	$10.803.800
Furgón Chevrolet FVR, modelo 2019 de placas OLO-366	$1.714.400
Motocicleta YAMAHA, modelo 2009,	$803.650

Que en el numeral 4.2. del estudio previo se estableció el estudio de mercado por sistemas ingresando a la plataforma 877 actividades y/o repuestos que sumado daban como resultado la suma de $1.521.020.180,45. Las cuales se ejecutarían solo hasta el presupuesto oficial asignado y a la necesidad de mantenimiento de cada vehículo. Por lo tanto, el valor allí descrito no determinaba ni el valor de la oferta, ni el valor a adjudicar.

Que en la invitación pública se estableció como criterio de evaluación, al oferente que ofreciera el menor valor ofertado, siempre y cuando cumpliera con las especificaciones técnicas consignadas en el formulario No. 2, de conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el día 09 de octubre de 2020 a las 10:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso en el Secop II, presentando oferta los siguientes proponentes:

N°	INTERESADO	NIT/C.C.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	CAR SCANNERS S.A.S.	900693270	Carrera 55 A No. 79 B - 35	8050439	carscanners@outlook.com
2	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA	830134871	Cra 28 A No. 67 - 60	2875452	tecnicentroautomotrizjj3@hotmail.com

Que a las propuestas presentadas se les realizó el estudio jurídico, financiero y técnico previsto en la invitación pública, dando como resultado lo siguiente:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	JUSTIFICACIÓN	TECNICENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA		CARSCANER	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	La acreditación de experiencia objeto del estudio será mínimo equivalente al 100% del presupuesto oficial que si es con el sector público debe ser acreditada por contratos o actas de liquidación, y para el sector privado se debe anexar factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Los documentos referenciados para acreditar la experiencia deben contener lo siguiente: • Experiencia acreditada con contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea igual o superior al presupuesto del proceso de contratación. • Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque en SERVICIOS DE REPARACION AUTOMOTRIZ al objeto establecido en la convocatoria. • Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de servicios y bienes señalado en el presente proceso de contratación. • La certificación del contrato que se pretende hacer valer para acreditar la experiencia requerida, deberá corresponder a contrato suscrito y ejecutado a la fecha del cierre de proceso a licitar. La anterior certificación deberá ser expedida por la Entidad contratante, y deberán contener como mínimo los siguientes datos: a) Nombre o razón social de la Entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre y cargo de quien expide la certificación. b) Objeto contractual. c) Fecha de suscripción o iniciación del contrato. d) Valor del contrato. • El oferente podrá presentar junto con la certificación, contratos y/o el acta de liquidación de que trate la certificación, con el fin de que la entidad verifique los datos consignados en esta. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL** Si el oferente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de las empresas de la conformación como consorcios.	X		X	
CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA	Debe ser suscrita por el oferente donde manifiesta su voluntad y se compromete a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato; lo que se pretende es que el contratista sostenga los precios durante toda la vigencia 2020; toda vez que él conoce el mercado y para ofertar debió realizar un estudio de factibilidad que le permita mantener su estabilidad económica y le orienta para la toma de decisiones acertadas sin verse altamente afectado por situaciones exógenas.	X		X	
CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES	Debe adjuntar Certificado suscrito por el oferente donde garantice la calidad de los servicios prestados y los repuestos suministrados por el término de doce (12) meses.	X		X	

<table>
<tr><td>CERTIFICACION DE COMPROMISO DE CAMBIO POR CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES</td><td>El futuro adjudicatario debe certificar la garantía de los servicios prestados y la calidad de los repuestos al requerimiento efectuado por el Supervisor dentro de los tres días hábiles siguientes.</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</td><td><table><tr><th>PERSONAL</th><th>CANTIDAD MINIMA</th></tr><tr><td>Jefe de Taller</td><td>1</td></tr><tr><td>Electricista automotriz</td><td>1</td></tr><tr><td>Lavadores</td><td>2</td></tr><tr><td>Alineador y balanceador</td><td>1</td></tr><tr><td>Pintor y latonero Automotriz</td><td>1</td></tr><tr><td>Mecánico Automotriz</td><td>5</td></tr><tr><td>Mecánico diésel</td><td>1</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>ÁREA DE SERVICIO Y EQUIPO DEL TALLER:</td><td>El oferente debe certificar que dispone de un taller para los servicios de mantenimiento de vehículos, con sistemas adecuados de seguridad tales como: Alarmas, cámaras de seguridad, Vigilancia Privada, con un área mínima de 600 metros cuadrados.

1. Un Laboratorio de Diésel y gasolina
2. Un Banco de prueba
3. Un Equipo completo de alineación, con software actualizado
4. Un equipo de sincronización e inyección electrónica
5. Una cabina de pintura
6. Dos elevadores neumáticos o Hidráulicos
7. Dos Gatos hidráulico de Zorra
8. Una remachadora de bandas
9. Un cargador de baterías
10. Dos Scanner
11. Diferencial para desmontar motores
12. Un equipo de montaje y desmontaje de llantas
13. Un analizador de gases (propio o en convenio)
14. Un equipo de alineación de luces
15. Debe contar con una señalización de emergencia
16. Permiso de Bomberos vigente
17. Acopiador primario de aceites y RESPEL
18. Permiso de Avisos (Solicitud de trámite es válido)</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE GARANTÍA MÍNIMA DE LOS MANTENIMIENTOS:</td><td>El oferente debe ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses de los servicios prestados a partir de la firma del acta de recibo parcial y/o a satisfacción del servicio, dicha garantía contemplará defectos de fabricación de los repuestos instalados, sin perjuicio de garantía del fabricante del repuesto.

Nota: Se debe garantizar que con los mantenimientos realizados, cada uno de los carros apruebe la revisión tecno-mecánica en un Centro de Diagnóstico Autorizado (CDA) legalmente constituido, según lo establecido en los artículos 201 y 202 del Decreto ley 019 de 10 de enero de 2012 y Norma Técnica Colombiana NTC5375.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.</td><td>Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente (Persona natural, Jurídica, Consorcio o Unión temporal) deberá aportar los siguientes documentos:
• Copia del registro como acopiador primario de aceites usados (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).
• El proponente deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende dado con la presentación del documento, en la que manifieste que cuenta con un convenio o contrato vigente, en el momento de la presentación de la oferta, con un transportador o movilizador de aceites usados, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).

NOTA: La ALFM se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental en la ejecución del contrato.</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

REGISTRÓ DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente (Persona natural, Jurídica, Consorcio o Unión temporal) deberá aportar los siguientes documentos: • Copia del registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos vigente al momento de presentación de la oferta expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato) • El proponente deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende dado con la presentación del documento, en la que manifieste que cuenta con un convenio o contrato vigente, en el momento de la presentación de la oferta, con un transportador o movilizador de residuos o desechos peligrosos, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato). NOTA GENERAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá realizar una visita a las instalaciones, durante la etapa de evaluación con el fin de constatar las condiciones de las instalaciones.	X		X	

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

En cumplimiento del deber de selección objetiva prevista en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, el Comité Jurídico encontró que analizada la propuesta de la firma **TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA** el proponente no adjuntó planilla de pago en estado pagado del mes de septiembre 2020 y la firma **CAR SCANNERS S.A.S,** se encuentra **HABILITADA** para continuar en el presente proceso de selección contractual.

Por lo anterior, se les solicitó a las firmas **TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA** anexar lo requerido antes del día de cierre de observaciones al informe de evaluación, so pena de rechazo de la oferta.

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS ECONÓMICOS HABILITANTES

PRESUPUESTO		$ 35.987.550,00			
N°	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CAR SCANNERS S.A.S.	$ 265.787.807,61	2		
2	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA	81.160.209,49	1		
	MENOR VALOR	81.160.209,49			
NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS De acuerdo a la evaluación económica realizada, se solicita a los oferentes CAR SCANNERS S.A.S. y TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA, que por favor expliquen los precios ofertados teniendo en cuenta que en algunos ítems superaron el valor del 50% del valor del precio del mercado					

El Comité Económico, concluye que: De acuerdo a la evaluación económica realizada, se solicita a los oferentes **CAR SCANNERS S.A.S. y TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA** aclarar los precios teniendo en cuenta que en algunos ítems ofertados están por debajo 50% del valor del precio promedio del mercado.

Que en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos y con el fin de acatar lo señalado en la invitación publica, el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero de las propuestas permaneció a disposición de los oferentes, por un (1) día hábil desde las 18:00 horas del 13 de octubre de 2020 hasta las 18:00 horas del 14 de octubre de 2020; con el fin de que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que dentro del término de traslado de las observaciones, la firma TECNICENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA da respuesta, indicando que cuenta con personal contratado de forma indefinida, que tiene acuerdos con concesionarios en la compra de repuestos otorgándole un descuento considerable en los mismos y por ello puede hacer ofertas a precios cómodos para sus clientes, que tiene en el mercado 20 años de experiencia y puede ofrecer servicios a precios bajos pero con calidad para que sus clientes vuelvan a su empresa.

Que el oferente **TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA Y CAR SCANNERS S.A.S,** subsanó los requisitos jurídicos, de acuerdo con el resultado emitido en la evaluación.

Que una vez revisados los aspectos Jurídicos y Técnicos los comités proceden a realizar Re-evaluación de las ofertas obteniendo los siguientes resultados:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES - REEVALAUCION

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	JUSTIFICACIÓN	TECNICENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA		CARSCANER S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	La acreditación de experiencia objeto del estudio será mínimo equivalente al 100% del presupuesto oficial que si es con el sector público debe ser acreditada por contratos o actas de liquidación, y para el sector privado se debe anexar factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Los documentos referenciados para acreditar la experiencia deben contener lo siguiente: • Experiencia acreditada con contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea igual o superior al presupuesto del proceso de contratación. • Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque en SERVICIOS DE REPARACION AUTOMOTRIZ al objeto establecido en la convocatoria. • Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de servicios y bienes señalado en el presente proceso de contratación. • La certificación del contrato que se pretende hacer valer para acreditar la experiencia requerida, deberá corresponder a contrato suscrito y ejecutado a la fecha del cierre de proceso a licitar. La anterior certificación deberá ser expedida por la Entidad contratante, y deberán contener como mínimo los siguientes datos: a) Nombre o razón social de la Entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre y cargo de quien expide la certificación. b) Objeto contractual. c) Fecha de suscripción o iniciación del contrato. d) Valor del contrato. • El oferente podrá presentar junto con la certificación, contratos y/o el acta de liquidación de que trate la certificación, con el fin de que la entidad verifique los datos consignados en esta. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL** Si el oferente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de las empresas de la conformación como consorcios.	X		X	
CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA	Debe ser suscrita por el oferente donde manifiesta su voluntad y se compromete a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato; lo que se pretende es que el contratista sostenga los precios durante toda la vigencia 2020; toda vez que él conoce el mercado y para ofertar debió realizar un estudio de factibilidad que le permita mantener su estabilidad económica y le orienta para la toma de decisiones acertadas sin verse altamente afectado por situaciones exógenas.	X		X	
CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES	Debe adjuntar Certificado suscrito por el oferente donde garantice la calidad de los servicios prestados y los repuestos suministrados por el término de doce (12) meses.	X		X	

<table>
<tr><td>CERTIFICACION DE COMPROMISO DE CAMBIO POR CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES</td><td>El futuro adjudicatario debe certificar la garantía de los servicios prestados y la calidad de los repuestos al requerimiento efectuado por el Supervisor dentro de los tres días hábiles siguientes.</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</td><td><table><tr><th>PERSONAL</th><th>CANTIDAD MINIMA</th></tr><tr><td>Jefe de Taller</td><td>1</td></tr><tr><td>Electricista automotriz</td><td>1</td></tr><tr><td>Lavadores</td><td>2</td></tr><tr><td>Alineador y balanceador</td><td>1</td></tr><tr><td>Pintor y latonero Automotriz</td><td>1</td></tr><tr><td>Mecánico Automotriz</td><td>5</td></tr><tr><td>Mecánico diésel</td><td>1</td></tr></table></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>ÁREA DE SERVICIO Y EQUIPO DEL TALLER:</td><td>El oferente debe certificar que dispone de un taller para los servicios de mantenimiento de vehículos, con sistemas adecuados de seguridad tales como: Alarmas, cámaras de seguridad, Vigilancia Privada, con un área mínima de 600 metros cuadrados.

1. Un Laboratorio de Diésel y gasolina
2. Un Banco de prueba
3. Un Equipo completo de alineación, con software actualizado
4. Un equipo de sincronización e inyección electrónica
5. Una cabina de pintura
6. Dos elevadores neumáticos o Hidráulicos
7. Dos Gatos hidráulico de Zorra
8. Una remachadora de bandas
9. Un cargador de baterías
10. Dos Scanner
11. Diferencial para desmontar motores
12. Un equipo de montaje y desmontaje de llantas
13. Un analizador de gases (propio o en convenio)
14. Un equipo de alineación de luces
15. Debe contar con una señalización de emergencia
16. Permiso de Bomberos vigente
17. Acopiador primario de aceites y RESPEL
18. Permiso de Avisos (Solicitud de trámite es válido)</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE GARANTÍA MÍNIMA DE LOS MANTENIMIENTOS:</td><td>El oferente debe ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses de los servicios prestados a partir de la firma del acta de recibo parcial y/o a satisfacción del servicio, dicha garantía contemplará defectos de fabricación de los repuestos instalados, sin perjuicio de garantía del fabricante del repuesto.

Nota: Se debe garantizar que con los mantenimientos realizados, cada uno de los carros apruebe la revisión tecno-mecánica en un Centro de Diagnóstico Autorizado (CDA) legalmente constituido, según lo establecido en los artículos 201 y 202 del Decreto ley 019 de 10 de enero de 2012 y Norma Técnica Colombiana NTC5375.</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente (Persona natural, Jurídica, Consorcio o Unión temporal) deberá aportar los siguientes documentos: • Copia del registro como acopiador primario de aceites usados (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato). • El proponente deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende dado con la presentación del documento, en la que manifieste que cuenta con un convenio o contrato vigente, en el momento de la presentación de la oferta, con un transportador o movilizador de aceites usados, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato). **NOTA**: La ALFM se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental en la ejecución del contrato.	X		X	
REGISTRÓ DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente (Persona natural, Jurídica, Consorcio o Unión temporal) deberá aportar los siguientes documentos: • Copia del registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos vigente al momento de presentación de la oferta expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato) • El proponente deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende dado con la presentación del documento, en la que manifieste que cuenta con un convenio o contrato vigente, en el momento de la presentación de la oferta, con un transportador o movilizador de residuos o desechos peligrosos, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato). NOTA GENERAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá realizar una visita a las instalaciones, durante la etapa de evaluación con el fin de constatar las condiciones de las instalaciones.	X		X	

Concluyendo que, analizadas nuevamente las propuestas presentadas por la firmas **TECNICENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA y CARSCANER S.A.S,** el comité jurídico, técnico evaluador encuentra que los oferentes **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en la invitación pública en el desarrollo de la reevaluación.

Que la evaluación económica, está soportada mediante documento del 7 de octubre 2020.

CONCLUSION: Que la firma **TECNICENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA** fue HABILITADO por el Comité Técnico, y una vez evaluado la propuesta económica, se determinó que CUMPLE con lo establecido por la invitación pública en el Capítulo 1 numerales 1.6 y 1.7 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 "*..la oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio ofertado...*"; por lo tanto, la firma que tiene el menor valor ofrecido es la firma **TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA**, y por ello, ocupa el primer puesto en el orden de elegibilidad.

Que Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía No. 008-066-2020, al proponente **TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA,** con Nit No. 830.134.871-5 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($35.987.550) respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15020 del 06 de octubre de 2020 2020, para prestar el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** de conformidad con la oferta presentada, las evaluaciones realizadas y la invitación que rigieron el proceso, las cuales hacen parte integral del futuro contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificada de conformidad con el numeral 2 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Cota, Cundinamarca, a los ocho (8) días del mes de octubre del año 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.,

Coronel (RA) **JUAN CARLOS COLLAZOS ENCINALES**
Director Regional Centro

Elaboró:
Abg. Mónica Santacruz Linares
Comité Jurídico Estructurador

Revisó:
Abog. Jackeline Herrera Torres
Coordinación de Contratación